



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

30 AGO 2018

DECRETO N° 1576,

VISTOS: La carta de fecha 22 de agosto de 2018, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor del Sr. Miguel Rodolfo Esquivel Barrantes, consistente en una actividad bailable, programado para el día 31 de agosto de 2018, en el Club Deportivo Ferro Minas, ubicado en calle El Cobre N° 17, Sector Pueblo Lambert, La Serena, por parte de la señora **ALEJANDRA TAMARA CASTILLO DIAZ**. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de doña Alejandra Castillo Díaz; b) Certificado de antecedentes de doña Alejandra Castillo Díaz; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de doña Alejandra Castillo Díaz; Certificado de Residencia de doña Alejandra Castillo Díaz; Carta de Autorización emitida por Club Deportivo Ferro Minas, informando que facilita sus instalaciones para realizar evento a beneficio del Sr. Miguel Rodolfo Esquivel Barrantes, quien padece Melanoma Metastásico Axilar Izquierdo (Cáncer a la Piel) ; Certificado emitido por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena, donde da cuenta de la vulnerabilidad social del Sr. Miguel Rodolfo Esquivel Barrantes y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor del Sr. Miguel Rodolfo Esquivel Barrantes, que consiste en una actividad bailable que está programado para el día 31 de agosto de 2018, en el Club Deportivo Ferro Minas, ubicado en calle El Cobre N° 17, Sector Pueblo Lambert, La Serena.
- 3.- Que si bien la actividad programada se realizará en el Club Deportivo Ferro Minas, ubicado en calle El Cobre N° 17, Sector Pueblo Lambert La Serena, bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

4.- Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 27 de agosto de 2018, el evento organizado en el Club Deportivo Ferro Minas, ubicado en calle El Cobre N° 17, Sector Pueblo Lambert, al efectuarse con motivo de ir en ayuda del Sr. Miguel Rodolfo Esquivel Barrantes, es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 31 de agosto de 2018, en el Club Deportivo Ferro Minas, ubicado en calle El Cobre N° 17, Sector Pueblo Lambert, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** a doña **ALEJANDRA TAMARA CASTILLO DIAZ**, cédula de identidad con domicilio en calle el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividadailable a beneficio, que se realizará en el Club Deportivo Ferro Mina, ubicado en calle El Cobre N°17, Sector Pueblo Lambert, comuna de La Serena, desde las 22:00 hrs. del día Viernes 31 de agosto de 2018, hasta las 03:30 hrs. am del día siguiente.
- 2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Alejandra Castillo Díaz
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/ACG/ALR/AGZ/snc